III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70 CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-24 y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 116 y 117 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de modo directo (sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo), y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 10 de diciembre de 2012.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(02/9.775/12)

BOCM-20130111-70